

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CÓRDOBA

GUÍA DEL USUARIO

CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT)



1. Bienvenida

Le damos la bienvenida al Centro de Atención Infantil Temprana del Hospital San Juan de Dios de Córdoba.

En primer lugar, es para nosotros primordial transmitirle que nuestros valores y principios hacen que usted y su hijo/a sean el centro de interés de nuestro quehacer diario, por lo que esperamos que desde su inicio el trato recibido se caracterice por la calidad y la calidez en la asistencia. Comprendemos que el proceso de derivación a un Centro de Atención Infantil Temprana no siempre es un proceso sencillo para las familias.

Por ello, queremos transmitirles que es esencial para nosotros proporcionales la ayuda y apoyo integral, atendiendo todas y cada una de las necesidades que presenten. Por lo que comenzamos solicitando su colaboración, conformando un “equipo” entre familia y profesionales del centro para el correcto desarrollo del proceso de intervención y estimulación que comienza.

2. Modelo asistencial y valores de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios

El modelo asistencial de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios es un modelo único y común en todos los departamentos y centros que componen a esta familia hospitalaria.

El Modelo que se propone sitúa en el centro, como núcleo del mismo, el respeto a la dignidad de la persona, considerando este valor como de carácter universal. Desde este punto de vista, la persona tiene en valor en sí

misma y no en base a circunstancias o a elementos internos o externos a ella.

Por lo tanto, nuestro modelo debe orientarse en todo momento a preservar la dignidad de la persona atendida, entendiendo a la persona desde su desarrollo total o integral.

La integralidad, desde el punto de vista de nuestro modelo de atención, define varios aspectos:

- Aspectos relacionados con la persona, es decir, debemos contemplar los aspectos biológicos, sociológicos y contextuales, familiares y espirituales.
- Aspectos relacionados con la toma de decisiones, es decir, la decisión no tiene un componente único, sino que se nutre de todos los componentes de la gestión. Las decisiones se deben tomar en consenso, con una actitud de escucha activa y participación compartida entre profesionales y familia.
- Aspectos relacionados con el recorrido vital, por último, que hacen referencia a la necesidad de reconocer un continuum biográfico en la persona atendida. No atendemos a la persona en su momento de necesidad puntual, sino que aportamos el valor del acompañamiento y la hospitalidad en todo el proceso vital y en la necesidad.

Este modelo, así definido, incorpora los elementos de gestión necesarios para su desarrollo y, además, lleva implícita la “presencia” de la Identidad de la Orden Hospitalaria; la Hospitalidad como metavalor, que incluye el respeto, la calidad, la responsabilidad y la espiritualidad como valores principales.

Pero desde el punto de vista de las personas el reto que se plantea es el de “traducir” en acciones la misión de la organización, una opción de llevarla a cabo de una manera concreta y cómo los principios y valores de ésta se plasman en la realidad de cada profesional. Para ello, este modelo centrado en la dignidad de la persona se sus-

tenta en tres pilares fundamentales:

- En primer lugar, el propio binomio paciente/familia, sus circunstancias, sus valores, sus expectativas y su entorno.
- En segundo lugar, el papel de los profesionales, que deben ser competentes para asumir su responsabilidad en sus ámbitos de decisión (binomio autonomía-responsabilidad), para lo que debemos garantizar la competencia y formación necesarias, el acceso a la información y diseñar entornos de trabajo que faciliten el mejor desempeño evaluable.
- En tercer lugar, y por último, la necesaria evaluación de nuestras acciones y resultados con un ánimo y compromiso de mejora constante y calidad asistencial.

3. Centro de Atención Infantil Temprana

El Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) del Hospital San Juan de Dios de Córdoba fue creado en el año 2006 para dar una pronta respuesta a la población infantil de entre 0 y 6 años que padece un trastorno en el desarrollo o tiene el riesgo de padecerlo, su familia y su entorno.

Partiendo de la propia definición de la Atención Temprana (AT) regulada mediante el Libro Blanco (Grupo de Atención Temprana, 2000) y atendiendo al Proceso Asistencial de Atención Temprana (Consejería de Salud, Junta de Andalucía, 2006) el Centro comenzó a especializarse en dicho campo, habiendo pasado desde entonces más de 10 años de experiencia y más de 1700 familias y menores atendidos.

Actualmente, el CAIT se encuentra ubicado en la nueva área hospitalaria, donde se ha creado un espacio diferenciado, acondiciona-

do y perfectamente equipado para la atención a esta población.

Para prestar este servicio nos regimos por el Decreto 85/2016 de abril así como la Orden de 13 de diciembre de 2016 por la que se regulan las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana.

4. Características de la población atendida

Nuestras actuaciones están dirigidas a población infantil menor de 6 años con trastornos en el desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlo, a su familia y su entorno. Los trastornos que pueden padecer están regulados según la Organización Diagnóstica de Atención Temprana (ODAT) y éstos son:

- Trastornos cognitivos o retrasos evolutivos.
- Trastornos psicomotores.
- Trastornos motores.
- Trastornos sensoriales.
- Trastornos de la comunicación y el lenguaje.
- Factores de riesgo biológicos que precisen seguimiento.
- Afectivo y social y de autonomía personal.

5. Objetivos y líneas estratégicas

- Prevenir e intervenir sobre el desarrollo del niño con discapacidad o riesgo de padecerla y su integración social.
- Ofrecer una asistencia de calidad al menor



y su familia atendiendo a todas las necesidades que presenten así como la intervención en su entorno.

- Incidir en el desarrollo del menor atendiendo a la globalidad del mismo. Favorecer el óptimo desarrollo del menor así como su autonomía en el medio familiar, social y escolar.
- Eliminar y/o minimizar los efectos de la alteración que presenten. Conseguir la integración en el medio familiar, escolar y social.
- Dotar a los familiares de herramientas para que puedan favorecer el desarrollo del niño en el entorno familiar.

Para la consecución de dichos objetivos realizamos un conjunto de intervenciones previamente planificadas y consensuadas por un equipo multidisciplinar basándonos en una metodología interdisciplinar y transdisciplinar que contempla el desarrollo del niño como un proceso dinámico y complejo.

Por tanto, y para atender al niño en su desarrollo biológico, psíquico y social seguimos un protocolo de actuación basado en el diálogo entre todos los agentes implicados en la vida del niño.

Nuestros principios de actuación en Atención Temprana son:

- Universalidad
- Gratuidad en el servicio

"Dotar a los familiares de herramientas para que puedan favorecer el desarrollo del niño en su entorno"

- Calidad.
- Interés superior de la persona menor.
- Perspectiva de género.
- Responsabilidad pública.
- Atención integral.
- Equidad.
- Descentralización, proximidad y cercanía.
- Coordinación administrativa e interadministrativa.
- Participación.
- Sostenibilidad.

6. Procesos asistenciales

El procedimiento que seguimos para la atención integral del menor se realiza mediante:

- 1. Recepción de la derivación y tratamiento de los datos personales** según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 2. Entrevista de acogida a la familia:** Se da la bienvenida a las familias explicándoles qué es Atención Temprana, cuáles son nuestros objetivos y qué profesionales intervenimos en este proceso. Para nosotros es necesario conocer las necesidades de los menores y las familias para que entre todos podamos ayudar a los menores a superar o paliar sus necesidades, por lo que se realiza una entrevista estructurada para acercarnos más a los padres y niños.
- 3. Valoración y detección de las necesidades del menor:** Se realiza la evaluación del menor por medio de una escala estandarizada y contando con la participación de los padres y el intercambio constante de información

evaluador-familia con el fin de elaborar un Plan de Intervención que aborde las necesidades del menor y su familia de manera integral.

- **Realización del Plan de Actuación Individualizado** mediante el cual programamos los recursos materiales y humanos que sean idóneos para las necesidades del menor. En esta valoración se determinará si el menor requiere recibir tratamiento de estimulación o seguimiento de su desarrollo por riesgo de padecer un trastorno.
- **Intervenciones de estimulación global** de las diferentes áreas psicoevolutivas del desarrollo: motora, cognitiva, lenguaje receptivo y expresivo y social. Se otorgará el caso a un profesional cualificado para desarrollar al máximo el potencial del menor atendiendo a su patología y necesidades. En caso de que el menor se encuentre en seguimiento de su desarrollo se realizarán evaluaciones periódicas así como entrevistas con sus familiares.
- **Seguimientos y valoraciones continuas así como asesoramiento a familias.**
 - Se realiza una evaluación del desarrollo del menor por parte del profesional de referencia, acompañado por una evaluación de la Coordinadora del CAIT cuando sea necesario o solicitado por la familia.
 - Se analiza en las reuniones multidisciplinarias el desarrollo de los niños que cumplen edad cada mes, para evaluar las mejoras o modificaciones necesarias en su tratamiento de estimulación.
 - Se realiza una entrevista familiar y se hace entrega de un informe de valoración del menor a la familia para que, partiendo del desarrollo del niño y la percepción del profesional y la familia, se den pautas adecuadas a sus necesidades.
 - En caso de que se solicite una valoración o seguimiento por parte de la Coordinación del CAIT o cualquier otro profesional, se le comunica a la

familia la cita de seguimiento, donde se realizará una entrevista a los padres y una valoración del menor.

- **Evaluación y realización de Planes de Actuación Individualizados periódicos en consenso con las familias:** Se realizan evaluaciones periódicas para establecer objetivos de trabajo a corto plazo adaptados a las necesidades de cada menor. Los periodos de realización y entrega de PAI son: octubre- enero y marzo-junio.
- **Coordinación con diferentes Servicios y agentes implicados en el desarrollo del niño para establecer líneas de trabajo comunes.**
- **Protocolo de intervenciones escolares en el contexto educativo del menor:**
 - Entrevista con la familia o tutores legales para establecer los objetivos de la intervención con el entorno. Dicha intervención se podrá realizar de manera telefónica o presencial según las necesidades planteadas.
 - Entrevista con la terapeuta referente para conocer la evolución del menor y las dificultades que presenta en ese momento. Se estudian posibles líneas de coordinación con el centro escolar.
 - Toma de contacto con el Equipo de Orientación Educativa pertinente o con el profesional de referencia en el ámbito educativo.
 - Recopilación de la información necesaria del menor para poder realizar un trabajo multidisciplinar de calidad.
 - Intervención en el entorno: Visita al centro o llamada telefónica con el personal docente que proceda para comentar la evolución, desarrollo y necesidades actuales. En caso de que se realice la visita de manera presencial, y si el centro escolar lo ve conveniente, se realizará observación directa del menor en dicho contexto.
 - Se establecen líneas de actuación conjuntas para intervenir sobre las

necesidades del menor potenciando su desarrollo y minimizando sus dificultades en ambos contextos.

- Entrevista con la familia para poner en común los objetivos y líneas de actuación establecidas.
- **Protocolo de coordinación con Equipos de Orientación Educativa (EOE),** para la escolarización de los menores en primer y segundo ciclo de Educación Infantil. Se realizarán informes previos a la escolarización de menores en consenso entre familia-profesional de referencia con el fin de trasladar una información actualizada sobre el menor a los Orientadores de referencia. Posteriormente, la Coordinadora del CAIT acudirá a una reunión informativa para comentar la evolución y trabajo realizado con el menor y la familia.
- **Escuelas de padres y actividades formativas.**
- **Protocolo de alta**
 - Alta por edad
Según la normativa en vigor, todos aquellos niños/as que cumplan 6 años han de ser dados de alta del servicio de AT el día del cumplimiento o en la cita anterior más próxima a dicha fecha. Para ello se realiza una entrevista a la familia para la explicación del protocolo de alta y se realiza una evaluación al menor con la colaboración del terapeuta referente para la emisión del informe de alta.
 - Alta por confirmación de un desarrollo adecuado
Todos aquellos niños/as que teniendo buena evolución y que durante el periodo del seguimiento del caso hayan mantenido niveles dentro de la media esperada para su edad en todas las áreas, serán dados de alta tras ser evaluados en el servicio, al no considerarse que haya dificultades que interfieran en su correcto desarrollo. Se realiza una valoración mediante una escala estandarizada y una entrevista familiar para la elaboración

"Aquellas familias que incumplan las normas de convivencia establecidas podrán ser dados de alta del servicio"

del informe de alta.

- Alta por falta de asistencia del niño/a de forma reiterada e injustificada Atendiendo a las normas del centro, aquellos niños/as que de forma injustificada acumulen ausencias, serán puestos en conocimiento de la Coordinación del CAIT para activar el Protocolo por absentismo.

Si el menor acumula 3 faltas consecutivas o sus ausencias son reiteradas, sin aviso ni justificación, se le podrá asignar su hueco horario a otra familia que lo haya solicitado. Si el menor falta sin justificar al 100% de las sesiones programadas durante un mes, más del 70% de las sesiones programadas en dos meses, o más del 50% de las sesiones programadas durante tres meses, se procederá al alta del servicio como se establece en el protocolo.

En este caso también sería notificado a la familia, consultora de Atención Temprana, pediatra y trabajador social, si así se requiere.

- Alta por incumplimiento de otras normas y condiciones establecidas para la adecuada prestación de la intervención

Aquellas familias que incumplan las normas de convivencia establecidas por el centro podrán ser dados de alta del servicio. También serán dadas de alta aquellas familias que no cumplan con sus Deberes, según lo establecido en el documento de Derechos y Deberes del CAIT.

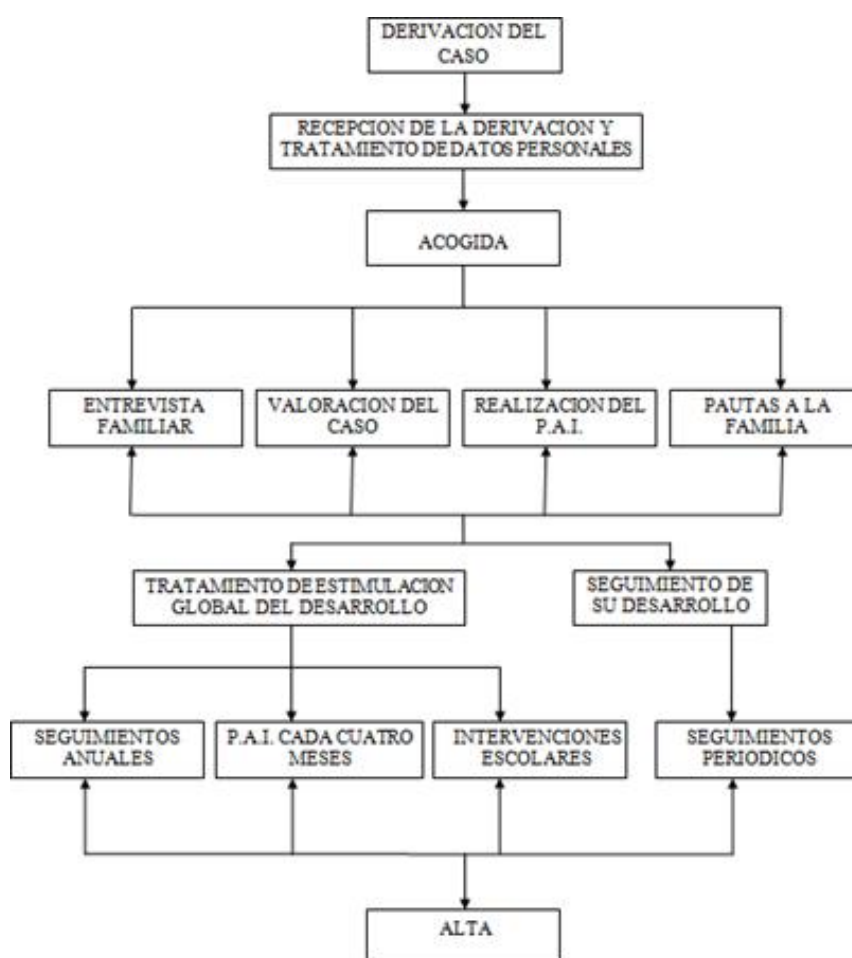


- o Alta por voluntad expresa de los representantes legales del menor

En caso de que la familia decida dar de alta del servicio al niño de forma voluntaria, tendrá que firmar el documento “Renuncia a los Tratamiento de Atención Temprana”. Este documento será escaneado y colgado en el sistema de la Junta de Andalucía (Alborada), así como en la historia clínica del menor.

- o Alta por fallecimiento

7. Diagrama de flujos de actividad



8. Profesionales

El Centro de Atención Infantil Temprana está formado por un equipo multidisciplinar que posee la titulación legalmente requerida además de la formación específica y la experiencia necesaria para llevar a cabo esta actividad.

Para la realización de una intervención de calidad el CAIT cuenta con una distribución horaria de turnos de mañana y tarde desde las 09:00 hasta las 13:30h y desde las 15:30h. hasta las 20:45h. de lunes a viernes (durante los meses de verano se ajustará el horario a las necesidades y preferencias de las familias, intentando evitar las horas más calurosas por el bienestar de los menores), en las que se realizan las tareas de tratamiento, valoración, intervención familiar, seguimientos y actividades de intervención sobre el entorno. Además de contemplar en dicho horario reuniones semanales para la coordinación entre profesionales.

Todos los profesionales del CAIT realizarán una estimulación global del desarrollo atendiendo a las necesidades de cada menor para potenciar su evolución y cubrir sus carencias evolutivas.

- Seguimiento del desarrollo del menor de manera anual o a demanda.
- Pautas de estimulación, psicoevolutivas y de desarrollo para la familia y el entorno.
- Asesoramiento, información y orientación sobre prestaciones sociales y sobre escolarización.
- Intervenciones escolares para fomentar la coordinación entre profesionales y garantizar un tratamiento de estimulación global de calidad.
- Estimulación del desarrollo psicomotor.
- Estimulación cognitiva y multisensorial.
- Estimulación del lenguaje, comunicación y cognición.
- Estimulación de autonomía y socialización.
- Desarrollo afectivo y emocional.

9. Requisitos estructurales, equipamiento y distribución horaria

El CAIT cuenta con unas condiciones físicas, arquitectónicas y/o dotacionales adaptadas a la realización de dicha actividad. Dichas instalaciones dispone de unas condiciones medioambientales que garantizan la dignidad y confortabilidad de usuarios y profesionales caracterizándose por tener una iluminación natural y artificial adecuada, ventilación y climatización acordes a las necesidades, sistemas antiincendios reglados y normativa antitabaco.



Para el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, el Hospital cuenta con un servicio de mantenimiento y limpieza que acondiciona diariamente los diferentes espacios siguiendo los protocolos establecidos de limpieza y desinfección además de poder contar con dicho servicio cuando se requiera. Siguiendo el Decreto 293/2009, de 7 de julio por el que se aprueba el reglamento que regula las normas de la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, el CAIT cumple las medidas de accesibilidad a personas con discapacidad.

Otras medidas de seguridad con las que el Centro cuenta son:

- Garantiza los canales de información y comunicación que permitan la relación y la interacción con los menores atendidos y padres/tutores legales a nivel presencial y telemático, así como la seguridad de la información mediante

mediante teléfonos exclusivos de uso de los profesionales de este servicio además de contar con un soporte o correo web.

- Los materiales empleados en las intervenciones con la población menor no son tóxicos y están adecuados a la edad de la población tratada, además de cumplir con las normas de homologación y seguridad de Unión Europea.
- Los enchufes y dispositivos eléctricos están tapados para la protección de los menores.
- Las ventanas y aparatos de calefacción no son accesibles a las personas menores.
- El mobiliario ha sido diseñado con puntas romas y ángulos redondeados.
- Los espejos están pegados a la pared con el fin de eliminar cualquier peligro o desprendimiento de fragmentos ante rotura.



7. Reglamento de régimen interior

7.1 Derechos y deberes de los usuarios

Además de lo incluido en la carta de los derechos y deberes que tiene todo ciudadano en los servicios sanitarios de Andalucía, los usuarios del Centro de Atención Infantil Temprana poseen los derechos y deberes específicos que se relacionan con sus necesidades y circunstancias:

- Derechos de los usuarios

La Atención Temprana en el Hospital San Juan de Dios se basa en un modelo de intervención Integral, que considera el binomio NIÑO-FAMILIA como motor clave para la consecución de los objetivos terapéuticos que se marchan.

De todo ello extraemos la importancia de la realidad niño-familia para la terapia, considerando todos los derechos y la colaboración necesaria por ambas partes.

El niño usuario del Centro de Atención Infantil Temprana del Hospital San Juan de Dios de Córdoba, tiene derecho a recibir los tratamientos que se presentan en la cartera de servicios del Centro en función de la valoración de sus alteraciones de desarrollo y a una atención global dirigida a sus circunstancias médicas, psicológicas, educativas y socio-familiares.

Los padres o responsables del niño, como usuarios del CAIT, tienen los específicos derechos que se relacionan:

- Ser participe en la elaboración del Plan Actuación Individualizado de Tratamiento colaborando en la marcación de los objetivos de la terapia.
- Ser informado adecuadamente sobre objetivos y normas de funcionamiento del CAIT.
- Ser informado adecuadamente sobre la evolución global del niño y de los tratamientos que recibe en dicho Centro.
- Ser informado y formado adecuadamente sobre los mecanismos de evaluación y recogida de datos llevados a cabo y que son necesarios para el establecimiento del Plan Actuación Individualizado de Tratamiento.
- En los casos pertinentes, recibir información previa sobre derivaciones o comunicaciones con medios externos con relación a la situación del niño o de la familia.
- Recibir orientación sobre pautas de actuación con el niño, dinámica familiar y recursos externos.
- Ser informado y recibir orientaciones previas a la finalización de las terapias.
- Recibir información adecuada, y con razonable antelación, para asistencia a sesiones de tratamiento en el Centro.
- Recibir información adecuada sobre circunstancias extraordinarias o cambios en el Funcionamiento del Centro y en lo posible, comunicación previa sobre anulación de sesiones de tratamiento u otras actividades.
- A que se le solicite su opinión sobre la marcha general del Centro de Atención Infantil Temprana y a que se contemplen las áreas de mejora que plantee.

Los padres o tutores legales de los menores podrán obtener del Centro de Atención Infantil Temprana por escrito, y en forma comprensible para ellos, contenidos básicos de las informaciones anteriormente señaladas. Tienen derecho a recibir:

- Informe escrito de la entrevista de acogida en el Centro y la valoración del menor.

- Informes escritos de la evolución del menor y los tratamientos que reciben: se realizarán 2 planes de actuación individualizados en el periodo de septiembre a junio.
- Informe escrito de evaluación cuando el menor cumpla edad: este seguimiento será realizado por el/la terapeuta referente del menor en el CAIT, pudiendo ser solicitado un seguimiento o valoración por la Coordinación del Centro o cualquier especialista del equipo a demanda si se presentara una necesidad que requiera una evaluación específica.
- Informe escrito del Centro de Atención Infantil Temprana al finalizar la Atención o tratamiento (Informe de Alta).
- Deberes de los usuarios
- Colaborar y participar activamente en la elaboración y posterior desarrollo del programa de intervención dirigido al tratamiento del niño, así como a su familia y entorno.
- Facilitar en todo momento la información, documentación e informes del niño, de la situación familiar y de cualquier circunstancia que pudiera ser relevante para la atención del niño en el CAIT.
- Justificar debidamente, a ser posible con antelación, las faltas de asistencia al Centro para sesiones de tratamiento u otras actividades, procurando siempre programar las ausencias y vacaciones que menos afecten al desarrollo del tratamiento del niño y a la gestión del Centro. Si las posibles faltas de asistencia al Centro del niño y/o de sus padres estuvieran debidamente justificadas, el Centro reservará la plaza y respetará, en la medida de las posibilidades, el horario solicitado por la familia, en función de las circunstancias que motivan esta situación.
- En el caso de no estar justificadas las faltas el menor perderá el horario establecido con los padres y se le ofertará otro disponible.
- Tres faltas injustificadas consecutivas conlleva la notificación mediante carta

escrita del alta del servicio siguiendo el Protocolo de Alta por Absentismo establecido en el Centro.

- Serán motivos de ALTA del servicio:
 - Consecución de los objetivos y confirmación de desarrollo adecuado.
 - Cambio de centro y/o equipo responsable.
 - Alta voluntaria por solicitud por escrito de los padres.
 - Alta por edad.
- Cumplir las normas determinadas en las condiciones generales de utilización del centro o servicio.
- Observar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia.
- El incumplimiento de las Normas de Convivencia del Centro y/o las específicas para el correcto funcionamiento del Servicio de Atención Temprana puede conllevar el ALTA del SERVICIO.

7.2 Normas de funcionamiento

- La intervención terapéutica será global, sistemática, individualizada, secuencial, significativa, funcional, relacional y lúdica.
- La intervención se llevará a cabo en sesiones individuales o colectivas (máximo 3 menores), cuando sea por necesidad para cumplimentar objetivos de la intervención terapéutica y para beneficio de los niños (aprendizaje por imitación, socialización, comunicación, etc.). Para esto se solicitará la conformidad de los padres o tutores legales.
- La duración de las sesiones es de cuarenta y cinco minutos, destinados a la intervención con su hijo/a y a la explicación del desarrollo de la sesión a los padres/madres, tutores legales o acompañante del menor.
- El resto del tiempo será destinado a la gestión informática y registro.
- La presencia de los padres en las sesiones dependerá del beneficio que ello conlleve

con el cumplimiento de objetivos terapéuticos; mínimo, entrarán a una sesión al mes con el objetivo de participar e implicarse en los objetivos terapéuticos de estimulación.

- La asistencia al tratamiento deberá ser en ropa cómoda para el niño. Traer una muda en el caso de no controlar esfínteres y ser de fácil vómito, evitando dar comida y bebida previa al tratamiento.
- Es muy importante que sean puntuales tanto a la entrada como a la salida de las sesiones.
- Si desean recibir información adicional sobre las sesiones, deberán comunicarlo al profesional antes del inicio de las mismas o concertar una cita de intervención familiar a demanda.
- El retraso en la hora de llegada conlleva menor tiempo de intervención con su hijo/hija.
- El retraso en la hora de recogida atrasa y entorpece las siguientes sesiones.
- En ningún caso se recuperarán las sesiones perdidas sin previo aviso.-
- En el caso de enfermedad del niño/niña y habiendo avisado con suficiente tiempo de antelación, se podrá cambiar la sesión de día, siempre y cuando el terapeuta disponga del tiempo para realizarla.
- Entregar los informes de la entrevista de acogida en el CAIT y de la valoración inicial del menor.
- Entregar al menos dos informes en el periodo escolar (septiembre-junio), sobre la evolución y desarrollo del menor. Los periodos de entrega para los Planes de Actuación Individualizados son: octubre-enero y marzo-junio.
- Realizar seguimientos anuales durante el mes que su hijo cumpla años y también se realizan seguimientos por demanda o incidencias.
- Cubrir las bajas médicas del profesional por enfermedad u otras causas justificadas con otro profesional del equipo o con profesionales cualificados externos cuando sea necesario.



Tendremos en cuenta la opinión de los padres en la elección de los horarios, no garantizando el horario preferente por motivos organizativos del centro.

- Para una intervención global e integral del niño/a en nuestro CAIT, se requiere de una coordinación con los profesionales que trabajen con ellos en otros ámbitos. Dicha coordinación puede ser a través de entrevistas en el Hospital, por entrevistas telefónicas o visitas a los centros. Para ello se deberá realizar formalmente la solicitud o autorización por parte de los padres o tutores legales.

7.3 Normas de convivencia

Las normas de convivencia del centro constituyen el marco legal que canaliza las iniciativas para favorecer la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de Derechos y Deberes. Por ello os pedimos:

- Durante los tiempos de espera los padres o acompañantes serán los responsables de cuidar y vigilar a sus hijos.
- Se ruega no permanezcan en los pasillos. Los menores deberán esperar en zonas habilitadas para ello, no debiendo gritar o correr por los pasillos del centro.
- Durante el tiempo de espera, intente no hablar en voz alta, ni escuchar música, ya que puede molestar a los menores que están trabajando en las salas.
- No interrumpa las sesiones llamando a la puerta, el terapeuta saldrá a la sala de espera a

"Las normas de convivencia constituyen el marco legal que canaliza las iniciativas para favorecer la convivencia el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio de Derechos y Deberes"

Datos de contacto

Centro de Atención Infantil
Temprana (CAIT)

Hospital San Juan de Dios
Avenida del Brillante,106.
14012. Córdoba

Correo coordinación:

cordoba.uat@sjd.es

Correo equipo de profesionales:

cordoba.CAIT@sjd.es

Teléfono de contacto: 957004600

(extensiones: 848 Coordinación.

Salas de estimulación: 846,
847,849, 851, 852,224 y 726).

buscarles a la hora de la sesión.

- Si tiene que decir algo a su terapeuta espere que no haya nadie en la sala de espera o solicite pasar a la sala de tratamiento, para respetar su intimidad y la del resto de familias.
- No están permitidas las faltas de respeto a los profesionales que atienden a su hijo/a: podemos no estar de acuerdo en lo que opinamos, pero cualquier agresión verbal o física conllevará el incumplimiento de las normas de convivencia.
- No están permitidas las faltas de respeto a otras familias o personas del centro.
- Si el padre o madre debe delegar la recogida del menor a otra persona, esta debe estar autorizada expresamente para ello.

7.4 Procedimiento de hojas de reclamaciones

- Los usuarios cuentan con hojas de quejas y reclamaciones a su disposición que para su correcta tramitación se seguirá el procedimiento establecido en el Hospital San Juan de Dios de Córdoba, enténdelo como un servicio de atención al usuario.

